



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO -SUCRE

INICIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA

RADICACIÓN 2017-00114

ACCIONANTE: CENTRO DE COPIADO MUNDO TEC
ACCIONADOS: E.S.E CENTRO DE SALUD DE SAN JOSE DE TOLUVIEJO-SUCRE.

Diez (10) de febrero de dos mil veintiunos (2021)

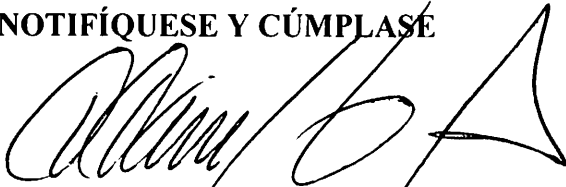
El doctor BRAULIO ALEJANDRO GARCÍA CÁRDENAS, apoderado de la parte demandante CENTRO DE COPIADO MUNDO TEC, representada legalmente por NELLY DEL CARMEN MUNIVE BALDOVINO, presentó incidente de responsabilidad solidaria en contra del señor Tesorero Pagador del MUNICIPIO DE TOLUVIEJO o SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL TOLUVIEJO, por no dar cumplimiento a las medidas cautelares, decretadas por este juzgado mediante autos de fecha 5 de marzo de 2018, 8 de octubre de 2019 y requerimiento de 27 de noviembre de 2020 (fls. 2, 10, 25 y 26 del c.m.p.), comunicadas mediante oficios N°s JPMTS 0337 de 6 de marzo de 2018, JPMTS 2917 de 13 de octubre de 2019, y 7 de diciembre de 2020 (fls. 5, 11 y 27 del c.m.p.).

Sin embargo, antes de dar traslado al presente incidente se deberá individualizar a la persona en la que podría recaer una posible sanción por incumplimiento a la medida de embargo ordenada o decretada por este Juzgado, por lo que en este momento procesal se solicitará al Jefe de Recursos Humanos de la ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE TOLUVIEJO o SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL TOLUVIEJO, por parte de este Despacho que en el término de 48 horas siguientes a la notificación de este auto, certifique el nombre del TESORERO – PAGADOR del MUNICIPIO DE TOLUVIEJO o SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL TOLUVIEJO, al momento de proferirse las medidas de embargo de fechas 5 de marzo de 2018, 8 de octubre de 2019 y el requerimiento de 27 de noviembre de 2020, y en el momento actual (10 de febrero de 2021).

Razón por la cual este juzgado en aras de evitar futuras nulidades ordenará

SOLICITAR a recursos humanos del MUNICIPIO DE TOLUVIEJO o SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DEL TOLUVIEJO, que, dentro del término de 48 horas siguientes a la notificación de este auto, **CERTIFIQUE** el nombre completo del TESORERO – PAGADOR de ésta(e), al momento de proferirse las medidas de embargo de 5 de marzo de 2018, 8 de octubre de 2019 y el requerimiento de 27 de noviembre de 2020, y en el momento actual (10 de febrero de 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZA